

## MESA de TRABAJO RFS: SIN GARANTIAS

**Establece el actual Convenio Colectivo, en su cláusula 32, Revisión del Reglamento de Faltas y Sanciones.** “Las partes firmantes, dentro del cronograma que se establezca de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 26.1 de este convenio, incluirán la fecha de inicio para llevar a cabo la revisión del Reglamento de Faltas y Sanciones de FGV.”

Por parte de SEMAF entendemos dentro del Reglamento de Faltas y Sanciones (RFS), el apartado de faltas técnicas **debe enfocarse hacia la detección de necesidades:** Formativas y tecnológicas, **que sirvan para PREVENIR y CORREGIR**, porque en caso contrario estaremos destinados a repetir estas faltas como sucede en la actualidad, por ejemplo, con los REBASES DE SEÑALES (mayor causa de sanción en FGV).

Por otro lado, hay que indicar que la **mayoría de las sanciones del actual RFS son para el Colectivo de Conducción (más del 80%)**, y esta responsabilidad en la actualidad no viene acompañada de una ADECUADA FORMACIÓN, NI MEDIOS TECNOLÓGICOS y mucho menos de una equitativa compensación económica. Al parecer, a la vista de los datos aportados por la empresa, en el resto de los puestos de FGV las medidas formativas, tecnológicas y preventivas son suficientemente adecuadas para evitar que se comenten faltas, puesto que la incidencia es mínima comparativamente.

En base a estas premisas **desde SEMAF hemos planteado un borrador a la Dirección** con el fin de establecer un procedimiento sancionador:

- Fundamentado en la transparencia, vistas las carencias actuales.
- Fijando un sistema con garantías para las partes, no solo para la Dirección.
- Actualizado y adecuado a las condiciones del Factor Humano y tecnológico de FGV en este momento.
- Con un carácter más Correctivo y Formativo, a diferencia del actual que se utiliza básicamente para sancionar.

Respecto del borrador presentado por la empresa hemos **remitido una batería de cuestiones** debido a que, no solo mantiene el carácter de opacidad y subjetividad a la hora de establecer las sanciones, sino que han dotado de una mayor capacidad de intervención a los instructores, facilitando aún más el uso coercitivo que tienen actualmente, por lo que cobrarán un mayor protagonismo y seguirán manteniendo un espíritu puramente sancionador.

Además, **hemos solicitado que se nos faciliten los premios, cartas laudatorias y demás compensaciones** otorgadas en los últimos años y reguladas en la misma normativa que el Reglamento de Faltas y Sanciones, para poder **comparar** entre ambos y tener una idea de la “filosofía de valoración del puesto de trabajo y del factor humano” que tiene la Dirección de FGV, pero no esperamos grandes sorpresas.

Por parte de SEMAF, entendemos que esta MESA de TRABAJO es especialmente relevante para el Colectivo de Conducción, por lo que seguiremos trabajando para tratar de hacer entender a la Dirección que es necesario un cambio de rumbo, si queremos avanzar.

**Cambiamos las cosas,**

**SEMAF FGV**